

**DASE CONFORMIDAD LEGAL A ESTATUTOS DE
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN NUEVA GENERACIÓN
DIGITAL.**

RESOLUCIÓN SM **213/2026**.

LAS CONDES, 08 de junio de 2026.

VISTOS:

- 1° El 20 de marzo de 2026 doña Yael Slachevsky Harvey, depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN NUEVA GENERACIÓN DIGITAL**, la que también podrá utilizar el nombre de fantasía **FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN DIGITAL**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública otorgada el 24 de febrero de 2026 por don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario público titular de la 43ª Notaría de Santiago, repertorio N° 3967-2026.
- 2° Que, fueron acompañados los certificados de antecedentes de los miembros del Directorio inicial.
- 3° Que, mediante resolución SM 123 de 07 de abril de 2026 fueron formuladas objeciones a los estatutos de la presente entidad.
- 4° Que, la resolución SM 123/2026 fue debidamente notificada.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 20 de mayo de 2026 don Pablo Ramirez Montes, depositó en esta Secretaría Municipal, la escritura publica otorgada el 15 de mayo de 2026 por don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario público titular de la 43ª Notaría de Santiago, repertorio N° 10.764-2026, y mediante la cual se subsanan las objeciones formuladas por resolución SM 123/2026.
- 2° Que, en la misma presentación de 20 de mayo de 2026, se acompañó el Informe S.P.J. N° 2564, de 29 de abril de 2026, expedido por la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que expresa que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 29 de abril de 2026, ese Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre de **FUNDACIÓN EDUCACIÓN NUEVA GENERACIÓN DIGITAL**, en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas en el registro ya referido.
- 3° Que, se acompañó el Informe S.P.J. N° 2565, de 29 de abril de 2026, expedido por la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que expresa que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 29 de abril de 2026, ese Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre de **FUNDACIÓN EDUCACIÓN NUEVA GENERACIÓN DIGITAL**, en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas en el registro ya referido.

Y TENIENDO PRESENTE,

Las facultades que me otorga el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

DASE conformidad legal a los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN NUEVA GENERACIÓN DIGITAL**, la que también podrá utilizar el nombre de fantasía **FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN DIGITAL**, que constan en escrituras públicas otorgadas el 24 de febrero y 15 de mayo, ambas de 2026 por don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario público titular de la 43ª Notaría de Santiago.

INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro por esta Secretaría Municipal, salvo si el interesado solicitare hacerlo por sí mismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL.